

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2012-00010-CIR

Quito, D.M., 30 de mayo de 2012

Asunto: Disposición sobre la contratación de personal administrativo

Señora Doctora
Beatriz Caicedo Alarcón
Subsecretaria de Educación del Distrito Metropolitano de Quito
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Abogado
Juan Carlos Rodríguez Moreno
Subsecretario de Educación del Distrito de Guayaquil
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
Adela Irene Moscoso Valarezo
Coordinadora Zonal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Doctora
Carmelina Elizabeth Villegas Triviño
Coordinadora Zonal 5
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Coronel
Manuel Ernesto Rivadeneira Tello
Coordinador Zonal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
María Eugenia Verdugo Guamán
Coordinador Zonal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
Marlene Alexandra Jaramillo Argadoña
Coordinadora Zonal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
Martha Ruth Olalla Echeverría
Coordinadora Zonal 2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Doctora
Miryam Catarina González Serrano
Coordinadora Zonal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2012-00010-CIR

Quito, D.M., 30 de mayo de 2012

**Directores Provinciales de Educación Hispana y Bilingüe
Director Intercantonal de Educación de Chone
Rectores y Directores de Instituciones Educativas
Jefes Financieros, Talento Humano y Colectores**

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 020-12, suscrito por la señora Ministra el 25 de enero de 2012 se aprueba el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, el cual se complementa con la implementación del Nuevo Modelo de Gestión y el proceso de reestructura administrativa a nivel nacional, razón por la que durante este proceso me permito disponer la prohibición de suscribir nuevos contratos de personal administrativo, así como de reemplazos ya sea por renuncia, fallecimiento, jubilación o destitución.

Los responsables de las modificaciones a los distributivos de remuneraciones mensuales unificadas no deberán elaborar reformas ingresando contratos de personal administrativo.

Las unidades de gestión administrativa y financiera no validarán las reformas web que contengan el ingreso de contratos de personal administrativo a los distributivos de remuneraciones mensuales unificadas que las EODs soliciten.

Las Subsecretarías de educación de Guayaquil y Metropolitana de Quito y las coordinaciones zonales podrán contratar el personal que requieran para cumplir con los objetivos propuestos, siempre y cuando cuenten con el presupuesto correspondiente y exista la definición clara de funciones y productos a asignar, el nivel del grupo ocupacional del contratado deberá estar en concordancia con el perfil y valoración definido en la propuesta del manual de clasificación de puestos remitido al Ministerio de Relaciones Laborales para su aprobación.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. María Fernanda Sáenz Sayago
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

mp/ov